

SESIÓN ORDINARIA N°31-2020

01/12/2020

### **SESIÓN ORDINARIA N°31-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y uno- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 01 de diciembre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cinco minutos exactas.

#### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Abdalab Brais Gómez sust, a Yanin de Los Ángeles Villafuerte Reyes -Vice-Presidenta

María Esmeralda Umaña Rojas sust. a Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTES:**

Francela Alán Soto

Alejandro Arias Ramírez

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

#### **SINDICOS SUPLENTES:**

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Sonia Ulate Vargas -Secretaria Municipal a. i

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

##### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de actas

##### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

##### **ARTICULO IV.**

01/12/2020

Informe de Comisión

**ARTICULO V.**

Mociones

**ARTICULO VI.**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO VII.**

Asuntos de trámite urgente

**ARTICULO VIII**

Cierre de sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y cinco minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACION DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°30-2020 del martes 24 de noviembre del 2020 y el acta de la Sesión Extraordinaria N°15-20 del jueves 26 de noviembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ARTICULO III. CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°3:**

De CBZ Asfaltos se conoce nota, **Recurso de Revocatoria al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2020LA-000003-01: “Colocación de Mezcla asfáltica en caliente: Calle Pavones, Margarita Penón, cuadrante**

01/12/2020

***centro de Miramar y Barrios del Norte, Zagala Vieja hacia el centro, Zapotal, Palmital-San Francisco, Calle Palmital hacia El Cementerio, del cantón de Montes de Oro, Puntarenas”***

Conocido el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 1.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 2.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio, suscrito por **CBZ Asfaltos** a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INSISO N4.**

Del GRUPO CONDECO se conoce oficio ALCM-523-2020, sobre acuerdo de pago a favor de la empresa de acuerdo a lo estipulado en el contrato de la licitación abreviada N°.2020-000001-01 **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAD EN CONCRETO EN LOS CAMINOS BAJO CALIENTE, ZAPOTAL Y ZAGALA”** por un monto total de ¢23.973.739.23.00

Conocido el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 3.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.

01/12/2020

**Acuerdo 4.-**

El concejo Municipal acuerda el pago por un monto de ¢23.973.739.23.00, sobre la Licitación Abreviada N°2020-000001-01 “CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAD EN CONCRETO EN LOS CAMINOS BAJO CALIENTE, ZAPOTAL Y ZAGALA”

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INSISO N°5.**

Se conoce oficio PROV67-2020, el cual adjunta respuesta al Recurso de Revocatoria al acto de adjudicación presentado por la empresa Asfaltos CBZ S.A, a la licitación abreviada N° 2020LA-000003-01 “Colocación de Mezcla Asfáltica en caliente: Calle Pavones, Margarita Penón, cuadrante centro de Miramar y Barrios del Norte, Zagala Vieja hacia el centro, Zapotal, Palmital, San Francisco, Calle Palmital hacia el cementerio, del Cantón de Montes de Oro, Puntarenas”, el cual literalmente dice:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
Provedora Municipal  
Miramar-Puntarenas  
Teléfono: 2639-9020

---

**Resolución de Recurso**

**LICITACION ABREVIADA 2020LA-000003-01**

**“Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente: Calle Pavones, Margarita Penón, cuadrante Centro de Miramar y Barrios del Norte, Zagala Vieja hacia el Centro, Zapotal, Palmital – Sa Francisco, Calle Palmital hacia el Cementerio, del Cantón del Montes de Oro, Puntarenas”.**

- 1- Con respecto a lo indicado por la empresa Asfaltos CBZ, S.A., en su Recurso de Revocatoria, se realizaron las consultas, sobre la patente de la empresa Transportes Mapache SA y la misma se pudo determinar, que dicha Empresa, se encuentra al día e inscrita como alquiler de maquinaria y constructora. Lo cual, se verificó mediante la página de la municipalidad de Grecia en el siguiente link <https://certif.grecia.go.cr/d6b1e2fc-3947-4651-976d-4027d4ae4df0>, en la cual consta que están inscritos y al día de manera correcta (se adjunta).
- 2- Sobre el permiso de funcionamiento que emite el Ministerio de Salud, se realizó consulta al ente encargado y confirmaron que el permiso se encuentra vigente y con las actividades idóneas para ser contratada.

En lo indicado sobre sobre los honorarios del ingeniero, la empresa Transportes Mapache en su oferta, página N°.5, punto 6. Personal Propuesto, dice: 6. Personal Propuesto:

“Director Técnico:

En calidad de director técnico:

---

*“Montes de Oro, Tierra de Riqueza Natural”*

---

01/12/2020



*MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO*

*Provedora Municipal*

*Miramar-Puntarenas*

*Teléfono: 2639-9020*

---

Ing. Pedro Luis Suárez Vargas, quien se encuentra debidamente inscrito en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y consta como Ingeniero en construcción en el registro: IC-23485, el cual cuenta con más de 7 años de experiencia en proyectos de infraestructuras similares.

- Capataz:

En calidad de capataz:

Sr. Randall Quesada Núñez

Empírico con más de 10 años de experiencia.

Los honorarios del Ingeniero están incluidos de manera porcentual y como indica la normativa en cada uno de los ítems ofertados”.



**PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD**  
N°: 2016

**REGIÓN RECTORA DE SALUD:** CENTRAL NORTE

**ÁREA RECTORA DE SALUD:** GRECIA

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (#5395) y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE.39472-S), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

TRANSPORTES MAPACHE S.A  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

**RAZÓN SOCIAL:** TRANSPORTES MAPACHE S.A

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARTA JULIA NUÑEZ SALAS

**CÉDULA JURÍDICA:** 3101651337      **CÉDULA DE IDENTIDAD:** 203780762

**TIPO DE ACTIVIDAD:** OFICINA, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO PESADO, ALQUILER DE MAQUINARIA Y CONSTRUCTORA

**DIRECCIÓN:** ALAJUELA      GRECIA      SAN JOSE  
PROVINCIA      CANTÓN      DISTRITO

**OTRAS SEÑAS:**      100 MTS SUR DE LA PLAZA DE DEPORTES DEL CEDRO

**CLASIFICACIÓN CIU:** 7730;5221-1;3320      **TIPO DE RIESGO:**

**DADO EN LA CIUDAD** GRECIA **A LOS DIAS** 07 **DÍAS DEL MES** 03 **DEL** 2016

El presente permiso es valido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de éste o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.

Tiene validez de: 5 años.

Debe de ser renovado el: 07 de 03 del 2021

**Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°:** \_\_\_\_\_

MARITZA GABRIELA MIRANDA MURILLO  
NOMBRE  
DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

Original: Interesado



FIRMA  
DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD



CC: Expediente de ARS

**COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE**

01/12/2020

Conocido el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 5.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 6**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio PROV67-2020, donde se ajunta respuesta al recurso de revocatoria presentado por la Empresa CBZ S.A, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°.6**

Se conoce oficio AL-CJ-21869-1007-2020, suscrito por Daniela Agüero Bermúdez en el cual se solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto N°. 21.869 **“CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON ALTAS REMUNERACIONES Y DE LAS PENSIONES PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19”**.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°.7**

Se conoce Oficio HAC-674-2020, en el cual se consulta el criterio de este Municipio, en relación al expediente N°22.259, **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N.º7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”**

01/12/2020

Conocido el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 7.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 8.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio HAC-674-2020 a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°.8**

De la Municipalidad de Esparza se conoce Oficio SM-969-2020, en el cual se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º 44-2020, de la sesión Ordinaria del 23 de Noviembre de 2020, Artículo VII, Inciso 1, donde se mociona la solicitud a los señores diputados, la aprobación del proyecto de ley N.º 21.245, **Acuerdo Escazú.**

**ENTERADOS.**

**INCISO N°.9**

De el Concejo Municipal de Abangares se conoce Oficio CMA-0313-2020, donde se transcribe acuerdo N.º0313-2020, emitido en la Sesión Ordinaria N° 69-2020, Artículo 1º, en el cual se manifiestan en contra del proyecto de Ley, Expediente N°. 21.336 "*Ley de Empleo Público*".

**ENTERADOS.**

**INCISO N°.10**

Del Alcalde Luis A. Villalobos se conoce Oficio ALCM-515-2020, en el cual traslada CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

01/12/2020

INTERADMINISTRATIVO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP), PARA LA PROMOCIÓN DEL COOPERATIVISMO EN SU GESTIÓN SOCIO-EMPRESARIAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE DESARROLLO LOCAL TERRITORIAL INTEGRAL, para que se autorice la firma del mismo.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 9.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio ALCM-515-2020, del INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, a la Comisión de Gobierno y Administración

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°.11**

Del MB. Mauricio Segnini Esquivel, Director Administrativo de la Universidad de San José, El Roble Puntarenas, se conoce Oficio 25112025001, en el cual se plantea la posibilidad de que ambas instituciones puedan firmar un convenio titulado “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ S.A.(USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO”

Conocido el oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo

01/12/2020

**Acuerdo 10.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar Oficio 2511202001, de **Universidad de San José**, a la Comisión de Gobierno y Administración.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

**INCISO N°.12**

De la **Asociación Deportiva Santa Rosa**, se conoce nota solicitando una revisión por el cobro excesivo en recolección de basura y servicio de agua potable.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo

**Acuerdo 11.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar dicha nota a la Comisión de Gobierno y Administración.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

**INCISO N°.13**

De la señora Cintya Solano Quirós, de la Municipalidad de Guácimo, se conoce Oficio S.M.G. 1537-2020, en el cual se solicita a las Municipalidades del país, un voto de apoyo para que en el cantón de Guácimo se ubique un colegio científico de

01/12/2020

suma importancia para los jóvenes ya que estos deben de trasladarse hasta la provincia de Limón.

Conocido el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 12.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 12.-**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Guácimo.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

**INCISO N°.14**

Del señor Jaime Torner Albareda, residente permanente, se conoce nota donde externa su preocupación por una denuncia presentada el 24 de Abril de 2018, mediante escrito, ya que la propiedad es colindante con una quebrada que se ha visto afectada desde hace bastante tiempo con lanzamiento de escombros y basura. A la fecha no ha habido interés por parte de la Administración Municipal y menos una visita.

Manifiesta que de no atender su petición, se verá obligado a denunciar a la Administración Municipal ante las autoridades por incumplimiento de deberes.

SESIÓN ORDINARIA N°31-2020

01/12/2020

Conocida la nota se procede a tomar lo siguiente acuerdo.

**Acuerdo 12.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar nota a la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

**INCISO N°.15**

Del señor Jorge A. González Álvarez de **ALVAREZ ABOGADOS**, representante legal de **Tecnología en el Uso de Aguas**, se conoce el Expediente 2020LA-000004-01, donde se interpone aclaración que literalmente dice:

01/12/2020



**SE INTERPONE ACLARACION.**

<b>EXPEDIENTE: 2020LA-000004-01</b>
<b>ASUNTO: ACLARACION</b>
<b>SOLITA: TECNOLOGÍA EN EL USO DE AGUAS, S.A.</b>
<b>ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.</b>

Heredia, 27 de noviembre del 2020

Señores(as)  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.  
Presente

Estimados(as) señores(as):

Quien suscribe, **Jorge A González Álvarez**, mayor de edad, casado en primeras nupcias, empresario, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad 4-0152-0606, actuando en mi condición de representante legal de **Tecnología en el Uso de Aguas, S.A.**, cédula jurídica 3101456307, según personería adjunta; me presento a interponer una observación al proceso de licitación abreviada N° 2020LA-000004-01, promovida por La Municipalidad de Montes de Oro, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

**1. COBERTURA DEL RECURSO Y ÓRGANO COMPETENTE**

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, presentamos aclaración al proceso.



*Samia Ulate V.*  
01/12/2020

Página 1

01/12/2020



## **2. LEGITIMACIÓN**

De conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contratación Administrativa y 184 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, está legitimado para recurrir el acto de adjudicación, cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo.

En el caso concreto, mi representada Tecnología en el Uso de Aguas, S.A., participó junto con El Consorcio Jiménez Moya., como oferentes dentro de la licitación abreviada N° 2020LA-000004-01, según consta en el expediente administrativo.

## **3. FUNDAMENTO DE LA OBSERVACION**

### **A. Antecedentes acreditados en el expediente**

**Primero:** El 2 de noviembre del 2020, La Municipalidad de Montes de Oro publicó en Página el concurso de la licitación abreviada N° 2020LA-000004-01. (ver expediente en La Municipalidad)

**Segundo:** Dicho concurso está compuesto por una línea: Construcción del Proyecto Captación de Naciente Río Naranjo y Línea de Conducción para ser Inyectadas al Acueducto Municipal. (ver expediente en La Municipalidad)

**Tercero:** En este concurso solo participaron dos oferentes, mi representada Tecnología en el Uso de Aguas, S.A., y El Consorcio Jimenez Moya (ver expediente en La Municipalidad)

**Cuarto:** La oferta de mi representada Tecnología en el Uso de Aguas, S.A., fue de \$159 437 350.00. (ver expediente en La Municipalidad)

**Quinto:** El consorcio Jimenez Moya, presenta como experiencia una serie de obras realizadas por el señor Eduardo Jiménez Moya, el cual realizo en para el SENARA, pero el señor Eduardo Jimenez Moya, no se encuentra inscrito en el CFIA como ingeniero activo o como constructora en el momento que se realizaron las obras en mención (verificar en pagina del CFIA), por lo que según la ley orgánica del CFIA, en el artículo 9, 10, 11 y 52 estas obras no tienen ninguna validez.

Página 2



**Artículo 9°.-** Sólo los miembros activos\* del Colegio Federado podrán ejercer libremente la profesión o profesiones en que estén incorporados a él, dentro de las regulaciones impuestas por esta ley y por los reglamentos y códigos del Colegio Federado. (La palabra "activo" fue declarada inconstitucional por Voto 5133-02 de la Sala Constitucional)

**Artículo 10.-** Las personas que ejerzan la profesión contra lo dispuesto en la presente ley, quedan sujetas a las sanciones legales establecidas al efecto. Los miembros temporales y asociados ejercerán sus profesiones de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de esta ley.

**Artículo 11.-** Las funciones públicas para las cuales la ley o decretos ejecutivos exijan la calidad de ingeniero o de arquitecto, sólo podrán ser desempeñadas por los miembros activos\* del Colegio Federado de acuerdo a esta ley y en las profesiones en que hayan sido incorporados. (La palabra "activo" fue declarada inconstitucional por Voto 5133-02 de la Sala Constitucional)

**Artículo 52.-** Las empresas nacionales y extranjeras que se dediquen a la construcción y a la consultoría en el país, en las áreas de la ingeniería y de la arquitectura, deberán estar inscritas en el Registro Nacional y en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Asimismo, deberán cumplir los requisitos y los pagos de derechos de inscripción y asistencia que se fijen en esta ley y el reglamento interior general relacionado con el ejercicio profesional. Para esos efectos, se establece que por concepto de derecho de asistencia el límite máximo a cobrar será del 1.5 por mil sobre el valor de la obra, y por derecho de inscripción o cupón de registro el límite máximo a cobrar será de quince céntimos por cada mil colones del monto del valor tasado. (Así reformado por el artículo 1 de la Ley N° 9333 de 11 de noviembre de 2015, publicado en La Gaceta N° 08 del 13 de enero de 2016)

Además, la Contraloría General de la Republica se ha referido en varias ocasiones a este tema, indicando que ninguna obra que este del marco legal podrá ser tomada en cuenta.

#### **B. Consideraciones de derecho a valorar en esta aclaración.**

Como se puede observar en el expediente administrativo el consorcio presenta obras similares que están debidamente inscritas ante el CFIA y según lo estipulado acta judicial del consejo superior del 2015 bajo el artículo 77 Obligación de la Instituciones Públicas de contratar solo consultoras y constructoras que cumpla con el requisito de estar inscritas en los colegios profesiones



#### **4. FUNDAMENTO LEGAL**

Fundamento el ejercicio de este derecho en los artículos 11, 27, 39, 41 y 49 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1, 131, 132, 133, 134, 136, 158, 166, 285 y 364.1 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 84 y 85 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 y 183 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **5. PETITORIA**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, solicito respetuosamente, lo siguiente:

- 1) Que la experiencia en obras similares presentada por el Consorcio Jiménez Moya no se le acrediten ningún punto, por el hecho de no cumplir con los requisitos exigidos en la legislación costarricense.

#### **6. PRUEBA**

##### **Documental**

**Prueba Uno** : Expediente Municipal.

**Prueba Dos** : Verificación de Profesionales CFIA.

#### **7. NOTIFICACIONES**

Como medio para atender notificaciones señalo el correo electrónico [jgonzalez@tecniaguas.co.cr](mailto:jgonzalez@tecniaguas.co.cr); [jgonzalez@tecniaguas.co.cr](mailto:jgonzalez@tecniaguas.co.cr)

Ruego resolver de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**Jorge A González Álvarez**  
**P/ Tecnología en el Uso de Aguas, S.A.**

Proveeduría Municipal.

CC: Alcaldía

CC: Consejo Municipal.

Página4

01/12/2020

Conocido el oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo

**Acuerdo 13.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar Oficio de ALVAREZ ABOGADOS, sobre Expediente 2020 LA-000004-01, a comisión de Jurídicos.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

**INCISO N°16.**

De La Vice-Alcaldesa, se conoce Oficio VICEALCM-47-2020, informando sobre la ausencia del señor Alcalde por motivo de aislamiento, con una orden emitida por el ministerio de Salud. Así mismo comunica que ella se encuentra realizando teletrabajo.

**ENTERADOS**

**INCISO N°17.**

Del señor Pedro Alexander Aguilar Murillo, se conoce nota donde expresa su descontento por eliminación de casetilla de parada en el sector de Las Delicias y solicita información del porqué de tal decisión. Así mismo, consulta si hay algún proyecto para una nueva estructura.

**Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo**

**Acuerdo 14.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar nota a Comisión de Obra Pública.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

**INCISO N°18.**

Se solicita ampliar la sesión en diez minutos más

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

**ARTÍCULO IV. Informe de Comisión**

Al no haber informe de comisión, se omite este Capítulo

**ENTERADOS**

**ARTICULO V. Mociones**

**INCISO N°19.**

Se conoce moción presentada por el regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro que literalmente dice:

**“MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO:  
ALVARO LOGHAN JIMENEZ CASTRO**

*Y suscrita en apoyo a la misma por los **REGIDORES PROPIETARIOS:***

- *Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes*

01/12/2020

- *Leticia Nuñez Nuñez*
- *Robert Ramírez Arguedas*
- *Luis Francisco Montoya Ayala*

***ASUNTO: Donación de infraestructura para puente, por parte de la Municipalidad de Puntarenas***

***CONSIDERANDO:***

*1- Que al cantón de Montes de Oro y el cantón Central de Puntarenas, lo divide el Rio Aranjuez, en la comunidad de San Francisco Cedral.*

*2- Que el acceso principal a Corazón de Jesús, San Rafael, Ojo de Agua, del distrito de Arancibia de Puntarenas, es por la ruta de Miramar, Cedral, San Francisco.*

*3- Que en el periodo de 1982 a 1986 los ejecutivos municipales Tobías Vargas Rojas y Álvaro Jiménez Cruz, promovieron la construcción de manera conjunta, entre la Municipalidad de Montes de Oro y Puntarenas, el puente sobre el Rio Aranjuez, que se tiene en la actualidad en la comunidad de San Francisco de Cedral.*

*4- Que hoy día, dicha obra es insuficiente, por lo cual se había gestionado años atrás por parte de la Municipalidad de Montes de Oro y Puntarenas, a través del INDER, recursos necesarios para la construcción de un nuevo puente.*

*5- Que al día de hoy, dicho puente se encuentra en etapa de construcción y que, según visitas realizadas y conversaciones con los ingenieros a cargo de la obra, posiblemente para finales de diciembre 2020, ya se tendrá finalizado.*

*6- Que el 2 de octubre pasado, se visitó el lugar en compañía del Alcalde Montes de Oro y Puntarenas, señores Luis Villalobos Artavia y Wilber Madriz, Regidores de la municipalidad de*

01/12/2020

*Montes de Oro, Diputada Franggie Nicolás e Ingenieros de ambas municipalidades, los cuales revisamos el avance de las obras, y plantearles la necesidad que se tiene en la comunidad de Cedral centro, para la construcción de un puente, concretamente sobre la quebrada Cedral, que permita mejorar el paso actual, y que las vigas que se van a eliminar en el puente de San Francisco, perfectamente pueden ser utilizadas en la construcción de este nuevo puente en la comunidad de Cedral.*

*7- Que existe un convenio marco de cooperación intermunicipal entre la municipalidad de Montes de Oro y Puntarenas, aprobados por los concejos de ambas municipalidades, mismo, por un periodo de 20 años.*

*8- Que, dentro de este convenio, en sus cláusulas se menciona, unir esfuerzos para solventar necesidades, comprometer recurso humano y financiero y el desarrollo de objetivos esperados por cada municipio, entre otras cosas.*

**Por tanto, mociono:**

*1- Para qué mediante acuerdo firme, el Concejo y la Administración de la Municipalidad de Montes de Oro, le solicite a la Municipalidad de Puntarenas, que las vigas y otros materiales de desecho que se eliminarán del puente creado en 1984, entre ambas municipalidades, sean dispuestos para que la Municipalidad de Montes de Oro, por su cuenta, pueda construir este nuevo puente en la comunidad de Cedral, obra que favorecerá a ambos cantones, dada su colindancia y siendo una obra que se construirá, en la ruta que da acceso, al distrito de Arancibia del cantón central de Puntarenas.*

*2- Para que estos materiales, una vez dispuestos por ambas municipalidades, se utilicen únicamente para la construcción del puente que se requiere en la quebrada de Cedral.*

01/12/2020

3- *Que se le comuniqué del presente acuerdo a la diputada Franggie Nicolás Solano, quien conoce de esta necesidad.*

4- *Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.***

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

**Acuerdo 16.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 17**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción presentada por el Regidor Álvaro Loghan Jiménez C., en todos sus extremos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**ARTÍCULO VI- Informe del Alcalde Municipal**

Al no estar presente el Alcalde, se omite este Capítulo

**ENTERADOS**

**ARTÍCULO VII- Asuntos de Trámite Urgente**

Al no haber, se omite este Capítulo

**ENTERADOS**

**ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N°20.**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS. EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-**

**U.L.....**

---

**Sonia Ulate Vargas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Francisco Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**